MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665
RUC: 80010506-0

Contrato N° 02/2016

Entre la Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Issac Mendoza Ramos , con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma De la Sobera Hnos. SAICECA, domiciliada en Avda. Santa Teresa N°3100, República del Paraguay, representada para este acto por Bernardina Burgos de Fernández, con Cédula de Identidad N° 763384 y el Lic. Divino José Martínez con cédula/s de identidad Nº 496.329, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objetivo principal de la presente Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2016 convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO para la ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR AGRICOLA adjudicada por Resolución IMC Nº198/2016 de fecha 15 de junio de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*2*	*0*	*530*	*30*	*11*	*11*	*234200000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304945

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665
RUC: 80010506-0

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de SAN ANTONIO, según Resolución JM N°05/16. La adjudicación fue realizada según acto Resolución IM N°198/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*25101 901-001*	*Tractor Agrícola*	*Massey Ferguson*	*Indu*	*Unidad*	*1 (uno)*	*165870000*	*165.870.000*
2	*25181 709-004*	*Pala Cargadora*	*Massey Ferguson*	*EE.UU*	*Unidad*	*1 (uno)*	*42750000*	*42.750.000*
3	*25101 901-005*	*Acoplado para tractor*	*IBL*	*Brasil*	*Unidad*	*1 (uno)*	*25580000*	*25.580.000*

Total: *234.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doscientos treinta y cuatro millones doscientos mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La contratante realizara el pago A CREDITO, fraccionados en 6 (seis) cuotas mensuales iguales los pagos se realizaran hasta 10 (diez) días después de la recepción de la factura y el pago se iniciara luego de la fecha de la entrega total de los bienes adjudicados.
La factura deberá estar a nombre de la Municipalidad de San Antonio, y será recepcionada en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de SAN ANTONIO
La moneda de pago será en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de *100 (cien)* días *a partir de la recepción del bien por parte de la Municipalidad*.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Raúl Mendoza R.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665
RUC: 80010506-0

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio República del Paraguay al 22 de agosto del 2016.

Sr. Raúl Isaac Mendoza
Cédula de Identidad N° 1001445
Intendente
Municipal De San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

Lic. Divino José Martínez
Cédula de Identidad N° 496.329
Representante Legal
De La Sobera Hnos. SAICECA

Bernardina Burgos de Fernández
Cédula de Identidad N° 763384
Representante Legal
De La Sobera Hnos. SAICECA

DE LA SOBERA
HNOS. S.A.I.C.E.C.A.